

TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE CALIFORNIA

PARA EL CONDADO DE VENTURA

ORDEN ADMINISTRATIVA RE:
JUICIOS DE RECLAMOS MENORES

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 20.22

ORDEN ADMINISTRATIVA RE:
JUICIOS DE RECLAMOS MENORES

El distanciamiento físico sigue siendo necesario para mantener la seguridad y la salud de todos los usuarios y del personal del tribunal debido a que continúa la pandemia COVID-19.

POR LO TANTO Y CON MOTIVO SUFICIENTE, ESTE TRIBUNAL ORDENA:

1. A partir del 22 de junio del 2020 y hasta nuevo aviso, todos los juicios de Reclamos Menores se llevarán a cabo en el Tribunal del Este del Condado, situado en 3855-F Alamo Street, Simi Valley, California 93063.
2. Todas las apelaciones y Juicios de Novo de Reclamos Menores, se llevarán a cabo en la sala de la Corte en que se asignen, en el Tribunal de Justicia, 800 S. Victoria Avenue, Ventura, California 93009.
3. La Oficina Judicial del Tribunal del Este del Condado, en Simi Valley está cerrada. Todos los documentos de Reclamos Menores deberán registrarse en el Tribunal de Justicia, 800 S. Victoria Avenue, Ventura, California 93009.

4. Para poder permitir el distanciamiento físico y reducir el riesgo del contacto en persona, las partes en los casos de Reclamos Menores podrán comparecer en juicios por teléfono por medio de CourtCall, para solicitar aplazamientos o para solicitar que se deseche una causa debido a no haber podido registrar una solicitud por escrito con anterioridad. Las partes que deseen comparecer telefónicamente deberán registrarse por anticipado en CourtCall en www.courtcall.com o llamando al 888-882-6878.
5. Las partes deberán comparecer en persona a los exámenes a deudores o por una orden de arresto en el Tribunal del Este del Condado.
6. La comparecencia por medio de CourtCall se permitirá para juicios de Reclamos Menores SOLAMENTE si todas las partes en el caso se han intercambiado copias de la(s) prueba(s) (si es que las hay) con no menos de 10 días de anticipación a la fecha programada para el juicio y deberán presentar los originales de las pruebas ante el Tribunal 7 días antes de la fecha del juicio. Si alguna de las partes comparece por medio de CourtCall y no se han intercambiado las pruebas 10 días antes de la fecha programada para el juicio, estas pruebas no podrán presentarse como evidencia en el momento del juicio.
7. Si cualquiera de las partes comparece por medio de CourtCall para presentar pruebas que consisten en más de 10 páginas en total (incluyendo todos los elementos de prueba), la parte que las presente deberá colocar las pruebas originales en un sobre sellado en el buzón de depósito situado afuera del Tribunal de Justicia en 800 S. Victoria Avenue, Ventura. El buzón de depósito

estará disponible solamente de 8:00 a.m. - 4:00 p.m. de lunes a viernes a excepción de los días feriados. El sobre deberá incluir el número de caso, el nombre del caso y la fecha de la audiencia.

8. Si cualquiera de las partes comparece por medio de CourtCall, para pruebas que consistan de no más de 10 páginas en total (incluyendo los elementos de pruebas), la parte que las presente podrá mandar las pruebas al tribunal por correo electrónico a SCtrials@ventura.courts.ca.gov.
9. Los correos electrónicos que se envíen a la dirección anterior se limitarán a la entrega de los elementos de pruebas. Los correos electrónicos que no estén autorizados no se leerán y se eliminarán sin que se tome acción alguna. Las comunicaciones ex parte no deberán enviarse a la dirección anterior. El juez asignado no leerá ni tomará en cuenta ninguna de dichas comunicaciones ex parte.

ESTA ORDEN QUEDA EN EFECTO HASTA NUEVO AVISO Y PODRÁ ENMENDARSE O CANCELARSE, SEGÚN LO REQUIERAN LAS CIRCUNSTANCIAS.

ASÍ QUEDA ORDENADO.

FECHA: junio 25 del 2020

(firma)

Kent M. Kellegrew
Juez Presidente